

11301

2398 (R)
107746
(R) 2432

Nº 2459 /P-2018

LAS CONDES,

16 AGO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

OFICINA DE PARTES

- El Informe N°28 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 05/07/2018.
- El Contrato a Honorarios de fecha 20/02/2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1654 P-2018 de fecha 17/03/2018.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	Nº INF. IMP.
JORDAN COLZANI JUAN JOSE	15.383.717-1	PROFESOR	13/07/2018	01/04/2018 30/11/2018	\$362.400.-	\$724.800.-	6485/18

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 20 de Febrero de 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1654 P-2018 de fecha 17 de Marzo de 2018.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Handwritten signature and stamps of the Municipal Secretary and the Sub-delegate.

DISTRIBUCION
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Programas y Talleres (2)
Oficina de Partes
Interesado (a)

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **13 de Julio de 2018**, entre don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED] [REDACTED] **R.U.T. N°5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **JORDAN COLZANI JUAN JOSE**, de nacionalidad [REDACTED] **(A)**, **R.U.T. 15.383.717-1**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (a) **JORDAN COLZANI JUAN JOSE**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°1654 P-2018 de fecha **17 de Marzo de 2018**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar las cláusulas **Segunda** y **Séptima** a contar del **01 de Agosto de 2018**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del **incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
ESTUDIO DE PERSONAJES NACIONALES	1	90.600	362.400

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
ESTIMULACION COGNITIVA Y DIALOGOS TEMATICOS	1	1,50	01/04/2018 al 31/07/2018	362.400
ESTUDIO DE PERSONAJES NACIONALES	1	1,50	01/08/2018 al 30/11/2018	362.400
TOTAL				724.800

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA SEGUNDA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **JORDAN COLZANI JUAN JOSE**, serán de una renta bruta total de **\$724.800.- (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS)**, con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$652.320.- (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Abril	90.600	81.540
Mayo	90.600	81.540
Junio	90.600	81.540
Julio	90.600	81.540
Agosto	90.600	81.540
Septiembre	90.600	81.540
Octubre	90.600	81.540
Noviembre	90.600	81.540
	\$724.800	\$652.320

"CLAUSULA SEPTIMA"

La duración del presente contrato será desde el **01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1654 P-2018** de fecha **17 de Marzo de 2018**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de Diciembre del 2010.




OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



JORDAN COLZANI JUAN JOSE
R.U.T. Nº 15.383.717-1